Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

RESOLUCIÓN No. 310-23-30-079-2022
Palmira, 12 de diciembre de 2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA ÚNICA"

La Directora del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL en uso de sus atribuciones legales, que le confiere la Junta Directiva según Acuerdo de Junta Directiva No. 001-2015 de diciembre 28 de 2015 y en especial las que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de Contratación, en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007), establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

2. Que el día **1**2 de diciembre de 2022, se celebró el Contrato No. **310-08-20-03-010-2022**, con la **empresa PARASOLES DE COLOMBIA**, identificado **con el NIT 900.729.580-5**, **representada legalmente e**l señor **JOSE GILDARDO ECHEVERRY OSORIO**, identificado con Cedula de **ciudadanía** No. 8.748.764 de Barranquilla**,** en el cual la Clausula **Novena** establece como requisito constituir una póliza única de garantía con el amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado **y calidad de los elementos objeto del contrato** a favor del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico del Municipio de Palmira – IMDESEPAL.

3. Que revisada la Póliza No. **C-100051038** expedida el 12 de diciembre de 2022, por la Compañía Seguros Mundial S.A, constituida a solicitud del contratista, l **empresa** PARASOLES DE COLOMBIA, identificado **con el NIT 900.729.580-5**, y publicado en la Plataforma SECOP II, otorgación dada a favor de la entidad contratante Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico del Municipio de Palmira – IMDESEPAL y suscrita por el expedidor, para avalar las obligaciones consignadas en el Contrato No. 310-08-20-03-010-2022.

4. Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y los amparos del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan eficacia jurídica.

5. En la póliza mencionada se cubre los riesgos, vigencia y porcentaje establecido en el contrato así:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
Cumplimiento de Contrato	12/12/2022	30/06/2023	$1.440.200,00	$29.750,00
Calidad de los elementos	12/12/2022	30/06/2023	$1.440.200,00	$29.750,00

RESOLUCIÓN No. 310-23-30-079-2022
Palmira, 12 de diciembre de 2022

Por lo anteriormente expuesto, la Directora del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico del Municipio de Palmira – IMDESEPAL.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la garantía única contenida en la **Póliza No. C-100051038 expedida el 12 de diciembre de 2022, por la Compañía Seguros Mundial S.A**, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira (V), el día doce (12) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

DANIELA PATIÑO RODRIGUEZ
Directora –Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira IMDESEPAL

Nombres y Apellidos		Firma	Fecha
Elaborado por:	Daniel Mauricio Marulanda Duran		12/12/2022
Aprobado por:	Daniela Patiño Rodríguez		12/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma			